

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO”, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II Y IX DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 113, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE ALUMNOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO**

La definición de los valores del código de ética de la Universidad Tecnológica Laja Bajío, tiene como propósito establecer y dar a conocer las referencias mínimas que garanticen una sana convivencia en sus instalaciones así como un desempeño profesional honesto, legítimo y comprometido de sus estudiantes en beneficio de la sociedad.

La formación integral que incluye la incorporación y el reforzamiento de los principios, valores y actitudes positivas en los estudiantes, por parte de las Instituciones de Educación Superior, es una contribución solidaria a la sociedad, para propiciar una vida digna, justa e igualitaria, al formar profesionales convencidos del compromiso que contraen al recibir la investidura de un título profesional que los acredita y a la vez los fortalece para el ejercicio profesional.

El valor y el reconocimiento a la razón de ser de la norma, constituye el bien cultural y social resguardado en el código de ética. A diferencia de las normas legales, en las normas éticas no se da facultad punitiva, pues dependen de un comportamiento congruente con la dignidad, lo virtuoso, lo trascendente y lo honorable.

CAPÍTULO PRIMERO.

Disposiciones Generales

Artículo 1°.

El presente Código de Ética orientará la conducta de los estudiantes de la Universidad Tecnológica Laja Bajío, en sus relaciones con la Comunidad Universitaria y la Sociedad.



CAPÍTULO SEGUNDO.

Los valores fundamentales

Artículo 2°.

Las normas de conducta de los estudiantes de la Universidad Tecnológica Laja Bajío, se basan en valores universalmente reconocidos, como:

Dignidad Humana.

Reconocer en la naturaleza del Ser Humano, la dignidad propia y de los demás, por lo que el trato a las personas debe de ser amable y respetuoso.

Verdad.

Conformar el pensamiento y capacidades al fundamento de toda certeza científica con honestidad y sinceridad.

Innovación.

Implementar la cultura de la creatividad para desarrollar sistemas productivos que mejoren el entorno en cualquiera de sus dimensiones, social, económico, ambiental, tecnológico y personal.

Bien Común.

Generar las mejores condiciones que permitan y favorezcan el desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Responsabilidad.

Cumplir nuestras obligaciones y compromisos haciendo las cosas bien y a tiempo.

Respeto.

Es valorar a la persona como es, con sus cualidades y deficiencias, intereses y necesidades, tratándola con amabilidad y cortesía.



Honestidad.

Ser una persona íntegra y congruente, apegada a la verdad, sincera en el comportamiento, palabras y nuestra relación con los demás. Cuidando de los recursos que contamos para realizar nuestro trabajo.

Con estos valores, nuestros estudiantes perseguirán el crecimiento personal y profesional.

Sustentabilidad.

Compromiso con el medio ambiente con respeto a los ecosistemas, recuperando, mejorando, preservando parte de la naturaleza en los mismos términos como son agua energía, aire y tierra.

CAPÍTULO TERCERO.

Los deberes comunes de los estudiantes

Artículo 3°.

Son deberes comunes de los estudiantes:

- I. Conducirse en apego a los valores reconocidos en el artículo 2° del presente Reglamento.
- II. Mantenerse leal a la Universidad Tecnológica Laja Bajío y honrarla mediante su desempeño cotidiano y profesional.

Artículo 4°.

Son deberes de los estudiantes:

- I. Reconocer y cumplir los reglamentos de la Universidad Tecnológica Laja Bajío y los acuerdos de los consejos y comités internos, así como de las disposiciones de las autoridades universitarias
- II. Durante su vida estudiantil en la Universidad Tecnológica Laja Bajío, deberá apegarse especialmente al Reglamento Académico.
- III. Contribuir a la convivencia armónica en todos los recintos y ámbitos universitarios, tanto al interior como al exterior; así como honrar con su conducta, a la Universidad Tecnológica Laja Bajío.



- IV. Observar puntualidad, oportunidad e higiene en todos los asuntos académicos y los relativos a su vida estudiantil.
- V. Emitir opiniones, juicios y decisiones de manera imparcial; ajustada a la realidad; y comprobar los hechos con evidencias en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
- VI. Corresponsabilizarse de su formación integral y concentrarse fundamentalmente en sus estudios y en las facilidades académicas que le proporciona la Universidad Tecnológica Laja Bajío, para su formación.
- VII. Participar en las acciones pertinentes que estén orientadas al desarrollo y al fortalecimiento institucional
- VIII. Respetar la opinión de sus semejantes y cuando haya controversia en las ideas, deberán consultar fuentes de información fidedignas actuales y buscar asesoría con personas experimentadas.
- IX. Ser respetuoso y colaborar con compañeros, profesores, asesores y trabajadores.
- X. Evitar lesionar el buen nombre y el prestigio de la Universidad Tecnológica Laja Bajío, ante la sociedad, autoridades y cualquier otra persona; así como dañar las instalaciones, mobiliario y equipo de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de publicación en la página de la Universidad Tecnológica Laja Bajío.

SEGUNDO.- En caso de dudas o conflicto en la interpretación o cumplimiento del presente Código de Ética, éstas se resolverán de conformidad con lo que disponga el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Laja Bajío.

TERCERO.- El H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Laja Bajío da por aprobado el presente Código de Ética en su sesión de fecha de de 201 .

